



En 140 ELTA-
Ab. Salazar
Chf. Portoviejo 9/12/03

RESOLUCION No. 03-P-DIC-I-0022
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según resolución No.91-1-5-3.007 del 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 23 de Julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con el informe anual de auditoria externa;

QUE mediante resolución No.02.Q.ICI.012 del 11 de Julio del 2002, publicada en el Registro Oficial No.621 del 18 de Julio del 2002, se expide las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoria externa obligatoria;

QUE el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoria, no lo hicieron;

QUE la **COMPAÑIA DE PESCA MANTA S.A COPEMA**, no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoria externa por el ejercicio económico del año 2002;

RESUELVE:

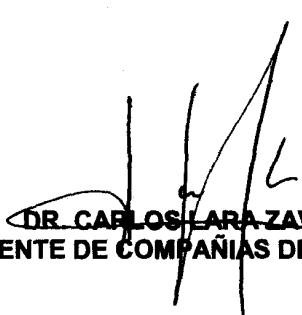
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a la **COMPAÑIA DE PESCA MANTA S.A COPEMA**, la multa de CUATRO DOLARES 80/100 (\$ 4,80)

ARTICULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoria externa del ejercicio económico del año 2002 en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías ordenará la intervención de la empresa en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

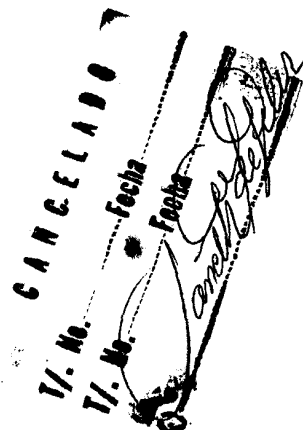
ARTICULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la **COMPAÑIA DE PESCA MANTA S.A COPEMA**, en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías en Portoviejo, el 24 de octubre de 2003.


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA DE PESCA MANTA S.A COPEMA QUINTOSA. EXP: 34.641
AVDA. 103 Y CALLE 125
MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE PORTOVIEJO
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
NOTIFICACION

En Portoviejo a Noiembre 18/03
A Las 16 Noe Notifiquese con Resolución # 23 p Dic B 22
Suscrito por _____

En el lugar de la compañía Edif. Filambanco
9ma Piso (905)

Ubicado en la ciudad de _____
Habiéndolo recibido el señor Paola Lina P.
Cuyo Manifesto Desempeña el cargo de Auxiliar Contable

en dicha Compañía
Para constancia de lo expuesto se levantó el presente con el Jefe de la
Notificador de la Superintendencia de Compañías, Oficina de _____
Cdo. Serifica _____

[Firma]
NOTIFICADOR

[Firma]
NOTIFICADO

En V.D. C. 554